



Gobierno Regional Junín

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 202 -2023-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 02 JUN. 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2019-GR-JUNÍN/GR, del 05 de noviembre del 2019, el Memorando N° 605-2023-GRJ/GGR, del 25 de mayo del 2023, el Reporte N° 695-2023-GRJ/ORAF/ORH, del 01 de junio del 2023 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

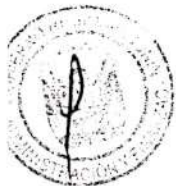
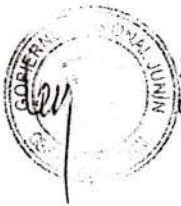
Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).”*

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: *“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”;*

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	6748235
EXP. N°	463.5989



Gobierno Regional Junín



designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411-2018, "QUE REGULA LA NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA", de fecha 11 de setiembre de 2018; y, mediante Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP de fecha 03 de mayo de 2019, aprueba los "Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia", en cuyo artículo 2° se resuelve "Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2019-GR/JUNÍN/GR, de 05 de noviembre del 2019, se designó al Lic. EDGAR ALCIVIADES ALMONACID MIRANDA como representante del Gobierno Regional Junín ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo;

Que, mediante Memorando N° 605-2023-GRJ/GGR, del 25 de mayo del 2023, el Gerente General Regional solicitó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de confianza de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo en el marco de la normatividad vigente de la Magister en Psicología Educativa, FLOR DE MARÍA ESTHER TORRES CONDORI, de acuerdo a la Ley N° 31419, Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, del Decreto Legislativo N° 1411-2018 y su Reglamento, Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP;

Que, mediante Reporte N° 695-2023-GRJ/ORAF/ORH, del 01 de junio del 2023, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que la Magister en Psicología Educativa, FLOR DE MARÍA ESTHER TORRES CONDORI, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo;

Que, contando con las visaciones de la Sub Dirección de Recursos Humanos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección



Gobierno Regional Junín



Regional de Asesoría Jurídica y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN** del Licenciado EDGAR ALCIVIADES ALMONACID MIRANDA como representante del Gobierno Regional Junín ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR,** a partir de la fecha, a la Magister en Psicología Educativa, FLOR DE MARÍA ESTHER TORRES CONDORI, como representante del Gobierno Regional Junín ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO,** todo acto administrativo que se oponga a la presente.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUE de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.



**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE,** en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO 05 JUN 2023  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL